

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1602 de 27 de noviembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo nº 929/2001, promovido por la representación procesal del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre “Orden de 28 de junio de 2001 dictada por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura aprobando el reglamento de contratación directa por el promotor de trabajos técnicos en materia de autopromoción de viviendas”, se ha dictado Sentencia Firme nº 1602 de 27 de noviembre de 2003 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Los arts. 8 y 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que atribuyen la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en recursos contencioso-administrativos en que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al órgano que dictó el acto o disposición objeto de recurso y establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 1602 de 27 de noviembre de 2003 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA contra la Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, de 28 de junio de 2001, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 76, de 3 de julio, por la que se aprobaba el Reglamento de Contratación Directa por el Promotor de Trabajos Técnicos en Materia de Autopromoción, debemos declarar y declaramos la nulidad de la mencionada disposición general

por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida a 27 de enero de 2004.

La Consejera de Fomento,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se acuerda la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha de 13 de enero de 2004, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Mérida.

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la inscripción en el Registro de las empresas concesionarias, dentro del Capítulo III referido a las emisoras municipales, en su artículo 26, párrafo segundo, dispone que la concesión definitiva será otorgada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se notificará a la Corporación Municipal y será publicada en el “Diario Oficial de Extremadura”.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 13 de enero de 2004, acordó la adjudicación definitiva al Ayuntamiento de Mérida de la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Mérida, provincia de Badajoz, con la frecuencia 107.4 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas por un periodo de diez años.

Por todo lo expuesto, y basándome en las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Dar publicidad al Acuerdo de fecha 13 de enero de 2004, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión